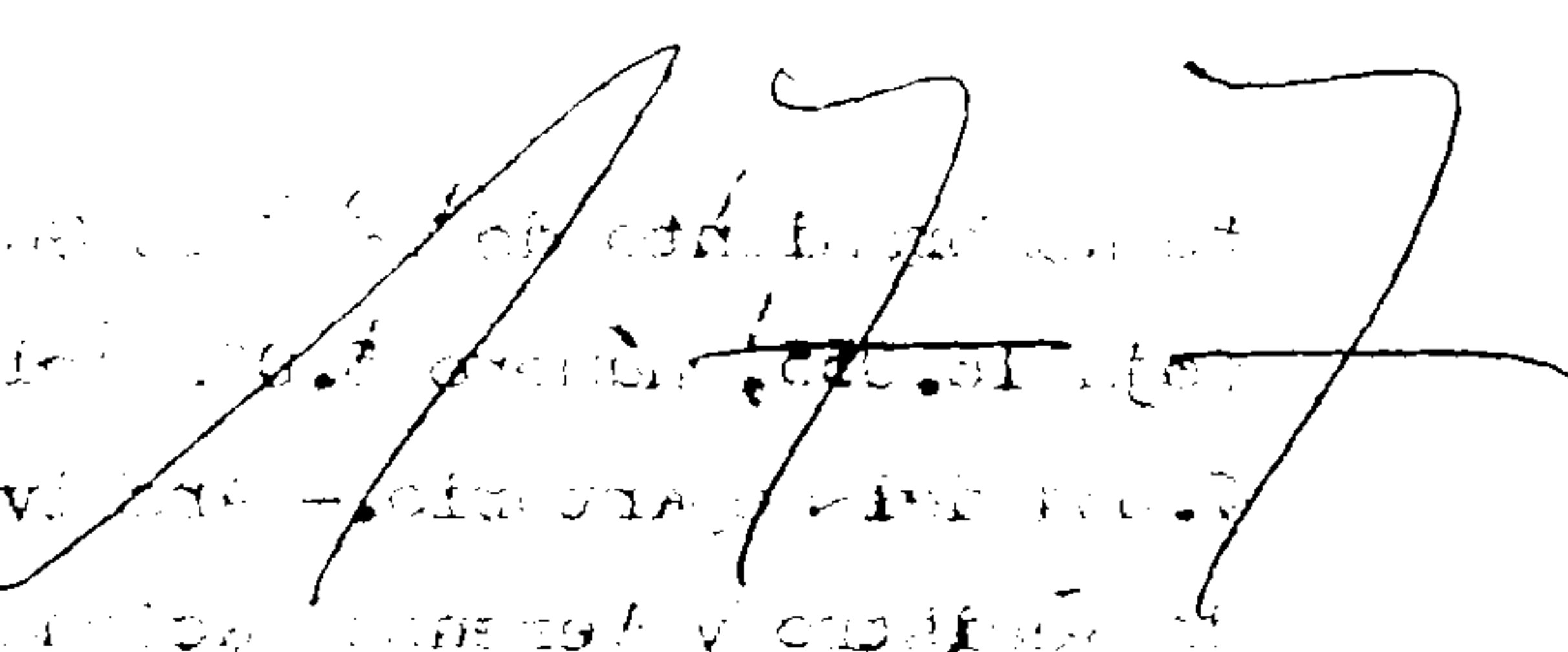


INDINAS, INDUSTRIAS ANDINAS S.A. 
Guayaquil, Abril 20 de 1.990

Señor
RENE LOPEZ CALDERON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDINAS, INDUSTRIAS ANDINAS S.A. Celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 37o. de los Estatutos Sociales, entre las que contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de Capital y Prórroga de Plazo otorgada el 5 de Octubre de 1.967 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1.967.

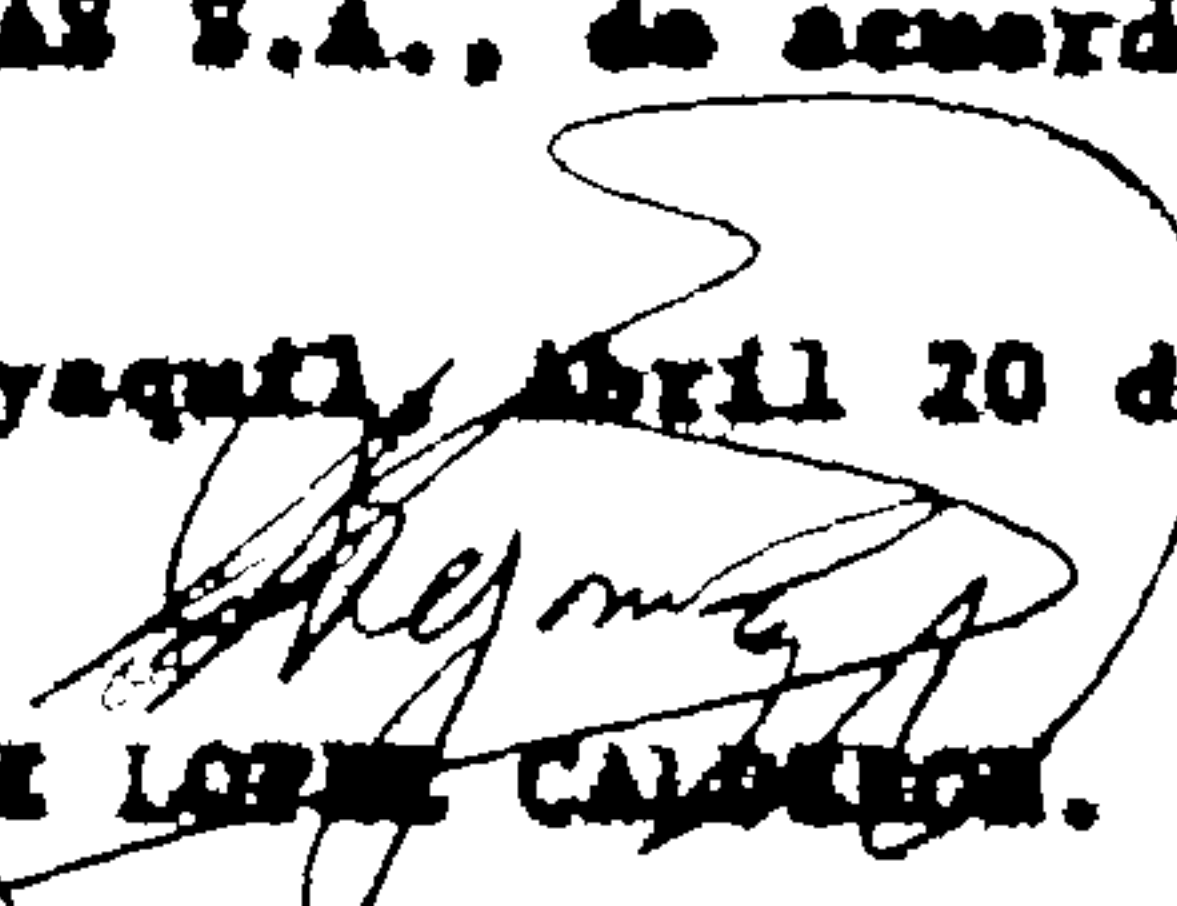
El nombre de la Compañía originalmente fue el de Molinos Avena Cerazón - de Oro S.A. y posteriormente cambió su denominación a la de Indinas, Industrias Andinas S.A., por Escritura Pública otorgada el 2 de Agosto de 1.978, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñones Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1.978.

Atentamente


JORGE LOPEZ FREIRE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de INDINAS, INDUSTRIAS ANDINAS S.A., de acuerdo al contrato social y la Ley.

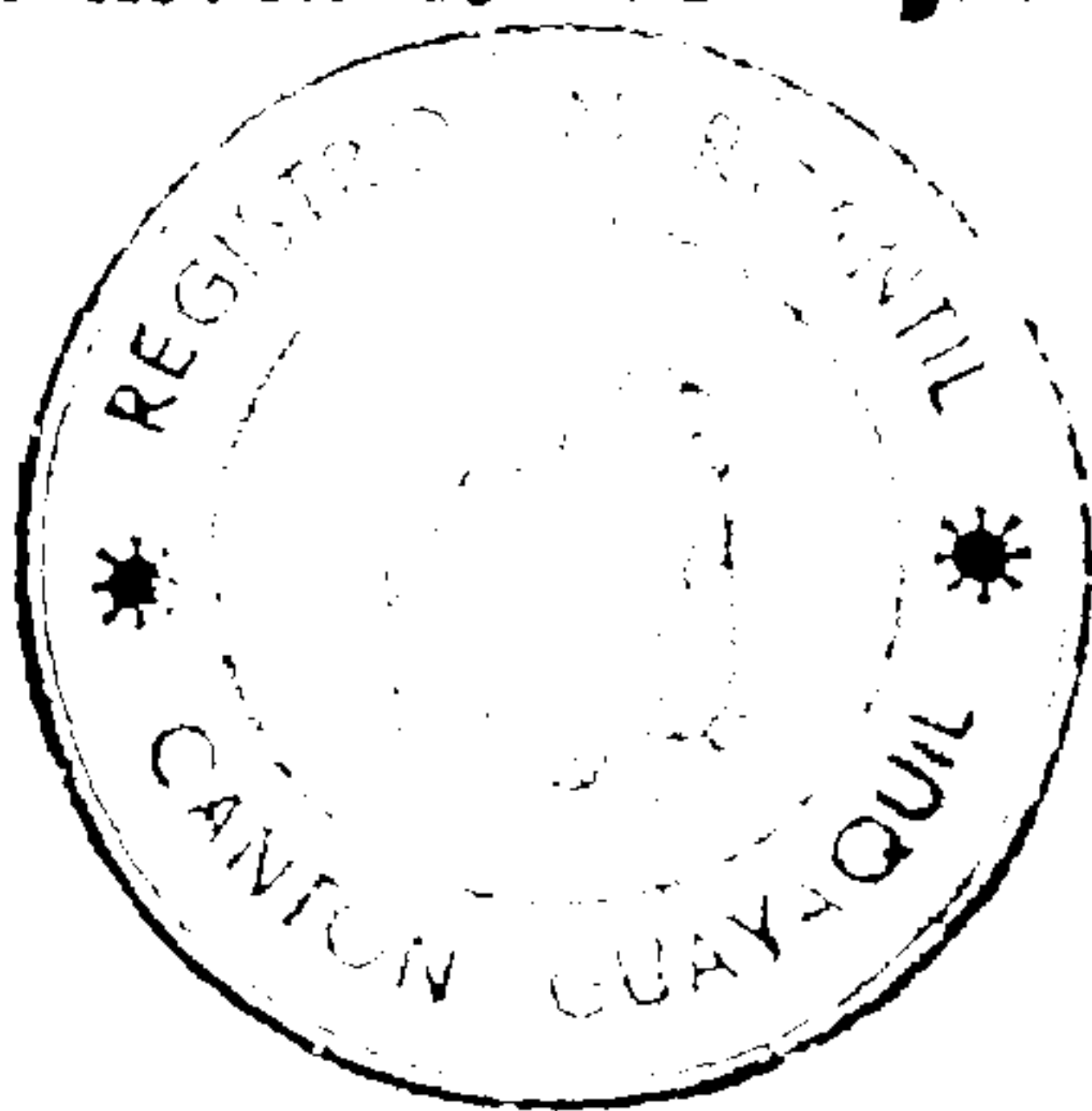
Guayaquil, Abril 20 de 1.990.

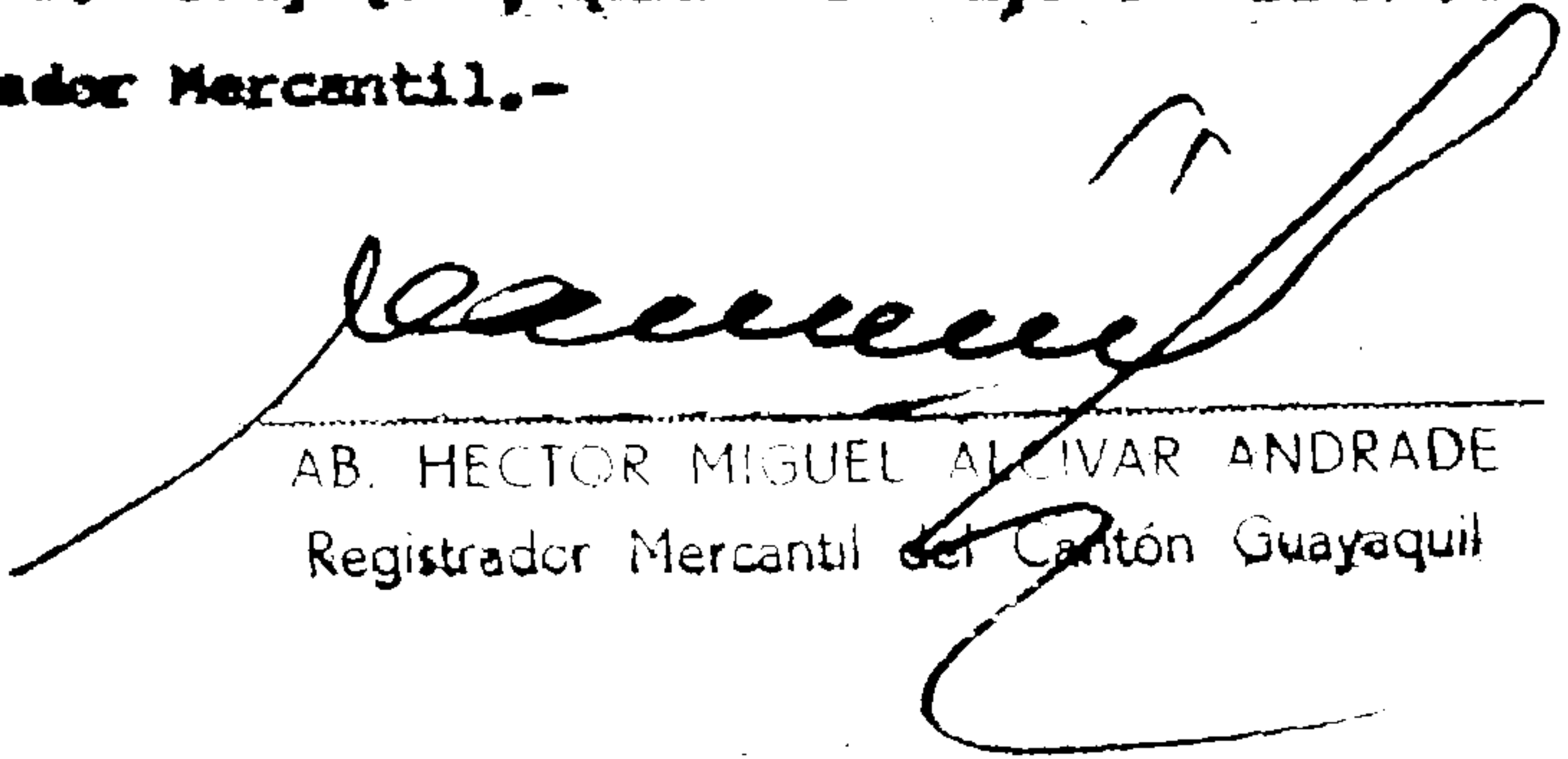

RENE LOPEZ CALDERON.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se inscribió es-

09006 E 2215

te Nombramiento de GERENTE GENERAL de INBIMAS, INDUSTRIAS ANBINAS S.A. a
foja 16.655, número 5.025 del Registro Mercantil y aneado bajo el número
7.634 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Mayo de mil nove -
cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil